



Resolución Administrativa

Miraflores, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19-0180070-003 que contiene el Informe N° 1216-2020-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 607-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante el PAC) y mediante Resolución Directorales Nros. 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias

Que, en el PAC 2020 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2020-HEJCU: Contratación de Suministro de Alimentos (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2020-OEA-HEJCU, de fecha 14 de julio de 2020 se aprobó las bases administrativas del procedimiento Adjudicación Simplificada N°001-2020-HEJCU: Contratación de Suministro de Alimentos (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N°003-CS-AS 001-2020-HEJCU, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2020-HEJCU: Contratación de Suministro de Alimentos (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU), señala que la presentación de ofertas superan el valor estimado en S/. 38,324.95 y en concordancia con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de contrataciones numeral 68.6 rechazan la oferta y declaran desierto el procedimiento de selección;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento, establece que: *Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.*



Con base a lo señalado en el párrafo precedente, el Jefe de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 1216-2020-OL-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2020, manifiesta que habiéndose quedado desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°001-2020-HEJCU: Contratación de Suministro de Alimentos (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU), corresponde continuar con el proceso de contratación con una segunda convocatoria del procedimiento de selección de adjudicación simplificada por el monto de sesenta y ocho mil seiscientos diez con 51/100 soles (S/. 68,610.51);

Que, con memorando N° 607-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal N° 0044-HEJCU para el ejercicio 2021 por el monto de sesenta y ocho mil seiscientos diez con 51/100 soles (S/. 68,610.51);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2020-HEJCU Segunda Convocatoria Contratación de Suministro de Alimentos (Desierto de la Licitación Pública N° 007-2019-HEJCU), corresponde continuar con el proceso de contratación con una segunda convocatoria del procedimiento de selección de adjudicación simplificada por el monto de sesenta y ocho mil seiscientos diez con 51/100 soles (S/. 68,610.51);), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR Al comité de selección responsable para que de acuerdo a su funciones lleven a cabo la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JETA/JLMC/jta

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Logística
- Comité de Selección
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN